



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, dos (02) de junio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00783-00

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: NIDIAN LUZ VERGARA BURGOS

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

ASUNTO: ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA

1. Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el **artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, SE ADMITE LA REFORMA de la demanda que propone la parte demandante, respecto a los fundamentos de derecho, el concepto de violación y las pruebas solicitadas con la demanda, en el proceso de la referencia, mediante escrito visible a folio 126 a 135.

La notificación del presente auto a la parte demandada, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1º artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

En consecuencia, córrase traslado por el término de quince (15) días, para que la entidad demandada pueda contestar la reforma.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

Una vez vencido el término de traslado, se dispone continuar con el trámite del proceso, esto es, dar traslado de las excepciones propuestas.

2. Por otro lado, pese a que le asistía la razón a la apoderada de los demandantes al afirmar que el joven FREDY RAFAEL CARMONA VERGARA, al momento del requerimiento visible en los folios 124 y 125 era menor de edad, a la fecha es mayor de edad y por lo tanto, se hace necesario requerirlo para que aporte el poder en los términos del **artículo 73 del Código General del Proceso**.

3. **PERSONERÍA:** Se reconoce personería a la abogada **DIANA MARÍA CAMACHO BOLAÑOS**, para representar a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL** en el proceso de la referencia y en los términos del poder conferido (folios 152 a 166).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2015, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. **HANS WAGNER JARAMILLO**.

El notificado

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se **NOTIFICÓ POR ESTADO** el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria